

RESOLUCIÓN N°: 3233/25.-

Ramallo, 05 de Febrero de 2025.-

VISTO:

La **RESOLUCIÓN N° 021/25** dictada por el **Intendente Municipal de Ramallo, Sr. Mauro David Poletti**, el día 27 de enero de 2025 y que versa sobre el estado de deterioro por falta de mantenimiento de las colectoras y los accesos de la Ruta Nacional 9 (Puente de intersección Ruta 51 - acceso Ramallo), que une Capital Federal y Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución antes mencionada viene a complementar distintas Resoluciones dictadas por este Honorable Concejo Deliberante en este último tiempo, tales como las **RESOLUCIONES N° 2926/23, N° 3027/24, N° 3087/24, N° 3115/24, N° 3160/24 y N° 3196/24**;

Que el estado del puente y accesos antes mencionado se halla en muy malas condiciones, poniendo en riesgo la integridad física de los usuarios del mismo dado el incremento del riesgo de acaecimiento de siniestros viales;

Que para paliar tal situación se han realizado desde la Municipalidad de Ramallo distintas intervenciones, pero la realidad indica que se requiere una intervención profunda para poder resolver esta problemática;

Que, por lo expuesto, resulta urgente insistir, una vez más, con el pedido de solución de este problema que afecta a los vecinos del partido de Ramallo y a todos los usuarios que circulan por dichos caminos;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO; EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Adherir a la **RESOLUCIÓN N° 021/25** dictada por el **Intendente Municipal de Ramallo, Mauro David Poletti**, reproduciendo el reclamo incluido en la misma, y solicitar a Vialidad Nacional y a la Empresa Corredores Viales S.A., la reparación de las colectoras y puente sobre Ruta Nacional 9, en su intersección con la Ruta Provincial 51 - acceso a Ramallo, con el fin de contribuir a la seguridad vial y preservación de la integridad física de los automovilistas que circulan por el lugar. -----

ARTÍCULO 2º) Adjuntar a la presente copias de las anteriores resoluciones dictadas por el ----- Honorable Concejo Deliberante de Ramallo referidas a esta problemática.--

ARTÍCULO 3º) Remitir copia de la presente al Intendente de la Municipalidad de Ramallo, ----- Mauro David Poletti, al titular de Vialidad Nacional, al Presidente de Corredores Viales S.A. y los medios de comunicación. Provincia de Buenos Aires, a la Jefatura Departamental de la Policía Comunal de Ramallo, al Departamento Ejecutivo Municipal y a los medios de comunicación locales.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 05 DE FEBRERO DE 2025.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

